



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 205 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de octubre del 2025.

VISTO:

El Informe N° 06170-2025-CEEFM-GIP-GM/MPMN, de la Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas; Carta N° 82-2025-APZC-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Responsable técnico; Carta N° 080-2025-PLVC-IAM-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de la actividad de mantenimiento; Informe N° 6063-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2926-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; Proveído N° 8683-GPP/GM/MPMN; y el Informe Legal N° 1275-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

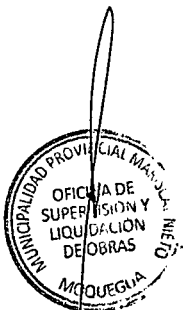
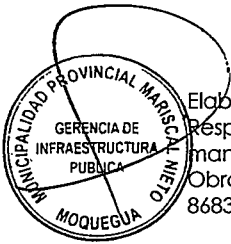
Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar las Fichas técnicas de Actividades de Mantenimiento, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, paralizaciones y reinicios con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 091-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 15 de mayo del 2025, se aprobó la ficha técnica "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO CIVICO Y PALACIO MUNICIPAL DEL C.P. LOS ANGELES,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 205 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de octubre del 2025.

DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto de S/ 354,533.13 (Trecientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y tres con 13/100 soles) y un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, mediante Informe N° 06170-2025-CEEFM-GIP/GM/MPMN, de fecha 30-09-2025, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, eleva a la Gerencia de Infraestructura Pública, el expediente de Ampliación de plazo N° 01 de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO CIVICO Y PALACIO MUNICIPAL DEL C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", contenida en la Carta N° 82-2025-APZC-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 25-09-2025, sustentando el requerimiento de ampliación de plazo N° 01, por 10 días calendarios, en la siguiente causal: a. Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente sustentados, en ese sentido, se solicita la evaluación y aprobación por el Inspector;

Que, con Carta N° 080-2025-PLVC-IAM-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30-09-2025, el inspector de actividad de mantenimiento, emite OPINION FAVORABLE a la Ampliación de plazo N°01 de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO CIVICO Y PALACIO MUNICIPAL DEL C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", por un plazo de 10 días calendario (comprendidos en el periodo del 04 de octubre de 2025 al 13 de octubre de 2025), opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 6063-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 01-10-2025, suscrito por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 2926-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 03-10-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite la Ampliación de plazo N° 01 de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO CIVICO Y PALACIO MUNICIPAL DEL C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", la cual NO COMPROMETE PRESUPUESTO ADICIONAL, a fin que continúe su trámite correspondiente hasta su aprobación vía Acto Resolutivo, con Proveído 8633-GPP/GM/MPMN se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 1275-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 03-10-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1. que es Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de plazo N° 01 de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO CIVICO Y PALACIO MUNICIPAL DEL C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", por un plazo de 10 días calendario (comprendidos en el periodo del 04 de octubre de 2025 al 13 de octubre de 2025), haciendo un plazo total de ejecución de 55 días calendarios, de conformidad con la Carta N° 82-2025-APZC-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Carta N° 080-2025-PLVC-IAM-OSLO/GM/MPMN, e Informe N° 2926-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente detalle;

Íte m	Descripción	Plazo	Fecha	
			Fecha de inicio	Fecha de termino
1	Plazo de ejecución inicial	45	20/08/2025	03/10/2025
2	Ampliación de Plazo N° 01 (Solicitado)	10	04/10/2025	13/10/2025
Plazo total de ejecución y fecha de culminación reprogramado		55	20/08/2025	13/10/2025

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, así como el Informe Legal N° 1275-2025/GAJ/GM/MPMN, Carta N° 82-2025-APZC-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Carta N° 080-2025-PLVC-IAM-OSLO/GM/MPMN, y Informe N° 2926-2025-SPH/GPP/GM/MPMN ésta Gerencia dispone lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 205 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de octubre del 2025.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Ampliación de plazo N° 01 de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO CIVICO Y PALACIO MUNICIPAL DEL C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", por un plazo de 10 días calendario (comprendidos en el periodo del 04 de octubre de 2025 al 13 de octubre de 2025), haciendo un plazo total de ejecución de 55 días calendario, la misma que se ejecutará conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Item	Descripción	Plazo	Fecha	
			Fecha de inicio	Fecha de término
1	Plazo de ejecución inicial	45	20/08/2025	03/10/2025
2	Ampliación de Plazo N° 01 (Solicitado)	10	04/10/2025	13/10/2025
Plazo total de ejecución y fecha de culminación		55	20/08/2025	13/10/2025

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de plazo N°01 de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO CIVICO Y PALACIO MUNICIPAL DEL C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento e Inspección la Ampliación de plazo N° 01 de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO CIVICO Y PALACIO MUNICIPAL DEL C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de plazo N° 01 de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO CIVICO Y PALACIO MUNICIPAL DEL C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

PAJOTIPARI
C.E.
A.
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
CEBIM
OTB
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

